

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 178-2014-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 19 de Diciembre 2014.

VISTO:

El Informe N° 059-2014-GT, de la Gerencia Técnica; el Informe N° 243-2014/OA-UC, de la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 389-2014/GT de la Gerencia Técnica; la carta N° 007-2014-CRLOAD - de la Presidencia de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa; la Carta N° 009-2014-GT del Gerente Técnico; el Informe N° 213-2014/GT-DO de la División de Obras; el Informe N° 002-2014-JNJ-DO-GT/PATPAL, del Inspector de Obra; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2012-PATPAL-FBB/MML y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2012/DE-PATPAL-FBB/MML, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2011-PATPAL-FBB/MML del 15 de Febrero del 2012, se aprobó el Expediente Técnico **“Construcción de Cerco Perimétrico de la Huaca San Miguel”**, por el valor referencial de *Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 53/100 Nuevos Soles (S/.194,799.53)*, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa; además con dicho acto administrativo se designa como Inspector del proyecto al Arquitecto Jaime Alberto Nery Juárez, personal de la División de Obras, dependiente de la Gerencia Técnica del PATPAL-Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2012/DE-PATPAL-FBB/MML, del 27 de Febrero del 2012, se designa a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, bajo la modalidad de **Administración Directa**, encargados de recepcionar, dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras ejecutadas y por ejecutarse, que culminen durante el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, del contenido de la “Liquidación de Obra” se advierte que la Obra **“Construcción de Cerco Perimétrico de la Huaca San Miguel”**, tuvo un valor referencial de *Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 53/100 Nuevos Soles (S/.194,799.53)*, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, teniendo un monto de inversión ejecutada de *Doscientos Veinte y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 41/100 Nuevos Soles (S/.226,640.41)*, habiéndose iniciado la obra el 19 de septiembre del 2012 y concluido el 17 de Noviembre del 2012, siendo recepcionado por la Comisión de Recepción de Obra con fecha 04 de Diciembre del 2012;

Que, mediante Informe N° 213-2014/GT-DO, la División de Obras eleva la Liquidación de la citada obra a la Gerencia Técnica para su aprobación; posteriormente dicha Gerencia mediante Carta N° 009-2014-GT, comunica a la Comisión de Recepción y



2000

1000

2000

1000

Liquidación de Obras por Administración Directa para su evaluación; es el caso, dicha Comisión, dentro del plazo no efectuó ninguna observación, por lo que mediante Carta N° 007-2014-CRLOAD, del 09 de Diciembre 2014, comunica a la Gerencia Técnica a fin de que se proceda al registro contable correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 389-2014-GT, del 10 de Diciembre 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Oficina de Administración para que a través del área contable se proceda a la verificación de la información y al registro contable correspondiente; siendo que mediante Informe N° 243-2014/OA-UC, del 15 de Diciembre del 2014, la Unidad de Contabilidad emite la liquidación contable financiera, expresando que la obra totaliza la suma de *Doscientos Veinte y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 41/100 Nuevos Soles (S/.226,640.41)*, procediendo a su registro contable, solicitando se prosiga con el trámite respectivo para el alta de la infraestructura mediante Resolución.

Que, mediante Informe N° 059-2014-GT, de fecha 17 de Diciembre del 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto administrativo que contemple la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera, a fin de dar el Alta a la infraestructura en los Registros Contables y forme parte del patrimonio del PATPAL-FBB.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Artículo 210 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias; y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de Julio de 1988;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación Técnico - Financiera Final de la Obra "**Construcción de Cerco Perimétrico de la Huaca San Miguel**", ejecutada dentro de las instalaciones del Parque de las Leyendas, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, por la modalidad de Administración Directa, cuya valorización técnica final asciende a *Doscientos Veinte y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 41/100 Nuevos Soles (S/.226,640.41)*.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración la transferencia contable respectiva.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Comisión de Recepción, proceda a la transferencia de la Obra a la Gerencia de Operaciones a fin de que, a través de la División de Arqueología, se encargue de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



10/11/11

10/11/11

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 178-2014-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 19 de Diciembre 2014.

VISTO:

El Informe N° 059-2014-GT, de la Gerencia Técnica; el Informe N° 243-2014/OA-UC, de la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 389-2014/GT de la Gerencia Técnica; la carta N° 007-2014-CRLOAD - de la Presidencia de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa; la Carta N° 009-2014-GT del Gerente Técnico; el Informe N° 213-2014/GT-DO de la División de Obras; el Informe N° 002-2014-JNJ-DO-GT/PATPAL, del Inspector de Obra; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2012-PATPAL-FBB/MML y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2012/DE-PATPAL-FBB/MML, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2011-PATPAL-FBB/MML del 15 de Febrero del 2012, se aprobó el Expediente Técnico **"Construcción de Cerco Perimétrico de la Huaca San Miguel"**, por el valor referencial de *Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 53/100 Nuevos Soles (S/.194,799.53)*, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa; además con dicho acto administrativo se designa como Inspector del proyecto al Arquitecto Jaime Alberto Nery Juárez, personal de la División de Obras, dependiente de la Gerencia Técnica del PATPAL-Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2012/DE-PATPAL-FBB/MML, del 27 de Febrero del 2012, se designa a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, bajo la modalidad de **Administración Directa**, encargados de recepcionar, dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras ejecutadas y por ejecutarse, que culminen durante el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, del contenido de la "Liquidación de Obra" se advierte que la Obra **"Construcción de Cerco Perimétrico de la Huaca San Miguel"**, tuvo un valor referencial de *Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 53/100 Nuevos Soles (S/.194,799.53)*, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, teniendo un monto de inversión ejecutada de *Doscientos Veinte y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 41/100 Nuevos Soles (S/.226,640.41)*, habiéndose iniciado la obra el 19 de septiembre del 2012 y concluido el 17 de Noviembre del 2012, siendo recepcionado por la Comisión de Recepción de Obra con fecha 04 de Diciembre del 2012;

Que, mediante Informe N° 213-2014/GT-DO, la División de Obras eleva la Liquidación de la citada obra a la Gerencia Técnica para su aprobación; posteriormente dicha Gerencia mediante Carta N° 009-2014-GT, comunica a la Comisión de Recepción y



10

11

12

13

14

Liquidación de Obras por Administración Directa para su evaluación; es el caso, dicha Comisión, dentro del plazo no efectuó ninguna observación, por lo que mediante Carta N° 007-2014-CRLOAD, del 09 de Diciembre 2014, comunica a la Gerencia Técnica a fin de que se proceda al registro contable correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 389-2014-GT, del 10 de Diciembre 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Oficina de Administración para que a través del área contable se proceda a la verificación de la información y al registro contable correspondiente; siendo que mediante Informe N° 243-2014/OA-UC, del 15 de Diciembre del 2014, la Unidad de Contabilidad emite la liquidación contable financiera, expresando que la obra totaliza la suma de *Doscientos Veinte y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 41/100 Nuevos Soles (S/.226,640.41)*, procediendo a su registro contable, solicitando se prosiga con el trámite respectivo para el alta de la infraestructura mediante Resolución.

Que, mediante Informe N° 059-2014-GT, de fecha 17 de Diciembre del 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto administrativo que contemple la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera, a fin de dar el Alta a la infraestructura en los Registros Contables y forme parte del patrimonio del PATPAL-FBB.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Artículo 210 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias; y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de Julio de 1988;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación Técnico - Financiera Final de la Obra **"Construcción de Cerco Perimétrico de la Huaca San Miguel"**, ejecutada dentro de las instalaciones del Parque de las Leyendas, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, por la modalidad de Administración Directa, cuya valorización técnica final asciende a *Doscientos Veinte y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 41/100 Nuevos Soles (S/.226,640.41)*.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración la transferencia contable respectiva.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Comisión de Recepción, proceda a la transferencia de la Obra a la Gerencia de Operaciones a fin de que, a través de la División de Arqueología, se encargue de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Handwritten signature or initials in the top right corner.

Handwritten signature or initials in the middle right area.

Faint, illegible text or markings in the center of the page.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.